

CN° 90.480/24.-

RESOLUCION N° 16 -Ob.SBA/24

Buenos Aires,

18 ENE 2024

Visto la Carpeta N° 90.480/24, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la afiliada [REDACTED] solicita la provisión de cobertura de cirugía y material de cirugía para su hijo afiliado [REDACTED]

Que a fs. 02/10 se adjuntan Orden de internación, Presupuesto por “Microesferas 300-500 (Emboesferas V420GH)” por un valor de pesos un millón seiscientos treinta mil cuatrocientos sesenta y ocho con 22 ctvs. (\$1.630.468,22), emitido por el HOSPITAL ITALIANO, estudios realizados, Carnet de Afiliación y DNI;

Que a fs. 11 obra el Informe de Auditoría Médica donde se desprende que el afiliado de 16 años de edad, presenta diagnóstico de hipertrofia de adenoides, presentando tumor nasofaríngeo de 63 x 29 x47 mm con compromiso del foramen esfenopalatino, se solicita resección embolización preoperatoria para disminuir el sangrado y analizados los presentes, estima conveniente la resolución quirúrgica solicitada, dejando constancia que la fecha del procedimiento estimada sería el 23 de enero de 2024;

Que a fs. 14 la Conducción Ejecutiva de Derivación y Auditoría, visto lo informado en los presentes, informa que correspondería autorizar el presupuesto del HOSPITAL ITALIANO por un monto de pesos un millón seiscientos treinta mil cuatrocientos sesenta y ocho con 22 ctvs. (\$1.630.468,22);

Que se remiten los presentes actuados a la Coordinación Operativa de Despacho a fin de confeccionar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en cumplimiento de los deberes y uso de las atribuciones conferidas por el Art. 10 y el Art. 13 de la Ley 472/00 (B.O.C.B.A. 1025) y Decreto N° 371 de fecha 11 de noviembre de 2022 (B.O.C.B.A 6501).

**EL PRESIDENTE DE LA
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

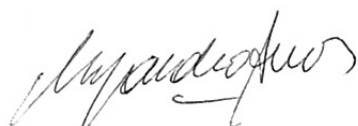
Art. 1° - Autorizar la provisión de tratamiento en HOSPITAL ITALIANO por embolización preoperatoria “Microesferas 300-500 (Emboesferas V420GH)” por un valor de pesos un millón seiscientos treinta mil cuatrocientos sesenta y ocho con 22 ctvs. (\$1.630.468,22) para el afiliado [REDACTED]

Art. 2° - Previo a todo trámite notifíquese a la afiliada solicitante de lo aquí resuelto por intermedio del Sector Mesa de Entradas.

Art. 3° - Regístrese, tome intervención la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros, Dirección General Contable, el Área Presupuesto, la Conducción Ejecutiva de Prestaciones Médicas, Conducción Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, la Conducción Ejecutiva de Derivación y Auditoría, a la Unidad de Auditoría Interna y Sindicatura del Organismo. Cumplido, archívese.

YJD/cb

INTERVINE



ALEJANDRO AMOR
PRESIDENTE
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES